



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDC/ALC

Camanti, 15 de marzo, 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, se ausentará de la alcaldía el día 15 al 17 de marzo 2022, por asuntos de comisión de servicio en la Ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la reunión ejecutiva con alcaldes y alcaldesas de las municipalidades distritales del Perú.

Que, con tal finalidad, el titular del pliego dispone que la secretaria general, proyecte la Resolución de alcaldía delegando funciones políticas a la Reg. **MARÍA LUZ QUISPE GUEVARA** a fin de darle continuidad a las acciones de Gobierno Municipal durante el periodo de ausencia.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, este despacho;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, Las facultades políticas del despacho de alcaldía de la Municipalidad distrital de Camanti a la Reg. **MARÍA LUZ QUISPE GUEVARA**, a partir del 15 de marzo del presente y mientras dure la ausencia del titular, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR**, las funciones administrativas al Gerente Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
SBE/alcalde  
YGZ/SG  
Gerencia  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26183641



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

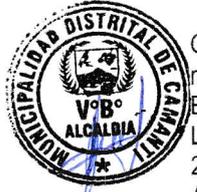
000241



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022-MDC/ALC

Camanti, 16 de marzo, 2022



**VISTOS:** El Informe N° 041-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto MPSPUGA Y RR-SS, El Informe N° 0049-2022-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; Informe N° 060-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q, de fecha 14 de marzo del 2022; emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N°0040-2022-ALE-MDC, de fecha 15 de marzo del 2022; emitido por Asesoría Legal y el Informe N° 041-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO PLANEFA-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**; y,

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 2, los numerales 1.6 y 8 del artículo 195 y el artículo 197 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, por consiguiente, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, el numeral 4) de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAN el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y entidades de fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Camanti. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte la OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA”;

Que, mediante Informe N° 041-2022-GM-MDC, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto MPSPUGA Y RR-SS, remite el PLANEFA 2023, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental en el distrito, como instrumento técnico normativo y fortalecer las acciones de fiscalización;



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 059-2022-SGGAYDE-MLA-MDC/Q, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, remite el PLANEFA 2023, para su evaluación y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO PLANEFA-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, como instrumento que permita controlar y programar las actividades de vigilancia y monitoreo de (agua, aire, ruido y suelo), y la supervisión de diferentes actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Camanti, la misma que tiene un presupuesto de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 soles); las que serán cubiertos en su totalidad, que forma parte como anexo de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Camanti, mediante el aplicativo informático disponible en el portal institucional del OEFA, en el plazo de Ley, bajo responsabilidad; asimismo ENCARGAR al Especialista en Gestión Ambiental del Proyecto MPSPUGA Y RR-SS, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, en estrecha coordinación con las unidades en cuanto le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Responsable de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Contabilidad y Presupuesto e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
-----  
**Maria Luz Quispe Guevara**  
ALCALDE (e)  
DNI N° 04621547

C.C  
GM  
SGGAYDE  
OCP  
RGARS  
ARCHIVO